



RESUMEN EJECUTIVO

De acuerdo con nuestro plan de trabajo para el 2015, se realizó una auditoría a la cuenta de intereses moratorios y multas, correspondientes a los años 2012, 2013, 2014 y de enero a setiembre del 2015, cuyo registro se consigna en el Sistema Integrado Financiero Suministros, en adelante "SAP".

Del análisis realizado se comprobó la ejecución de un pago de multas por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) por un monto de ¢10.902.734,93 (diez millones novecientos dos mil setecientos treinta y cuatro colones con 93/100), mediante transferencia de fondos, con la orden de pago N° 5008917 de la cuenta del Banco de Costa Rica N° 209916-0. De igual forma al verificar la documentación, se determinó el pago por ¢33.191.439,61 (Treinta y tres millones ciento noventa y un mil cuatrocientos treinta y nueve colones con 61/100) por el concepto de cuotas obreras y patronales, que no se habían cancelado para los periodos de febrero 2009 y de enero 2010 a diciembre 2011, lo cuales obedecen a funcionarios que dejaron de laborar en el Instituto Costarricense de Acueductos y alcantarillados, originando el pago de las multas y los cargos obreros patronales no reportados en esos periodos.

Por otra parte, se observó en la revisión realizada en el sistema SAP, que el gasto por multas registrado por ¢10.902.739,93 93 (diez millones novecientos dos mil setecientos treinta y cuatro colones con 93/100); únicamente ¢8.559.556,60 (ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y seis colones con 60/100) corresponden a la división 0001 del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), quedando una diferencia de ¢2.343.183,33 (dos millones trescientos cuarenta y tres mil ciento ochenta y tres colones con 33/100), que pertenecen a otras divisiones de la institución.

En conclusión, es criterio de esta Auditoría Interna, lo actuado por la Dirección Gestión de Capital Humano, para que la Dirección de Finanzas realizara los pagos antes mencionados, presentan oportunidades de mejora que de llevarse a cabo positivamente contribuiría en las finanzas del Instituto.

Con el fin de coadyuvar a las oportunidades de mejora determinadas, se emitieron las siguientes recomendaciones:

Girar las instrucciones a quien corresponda, para que se implementen procedimientos en relación con las deducciones que se le tienen que aplicar a los funcionarios cesados por algunas circunstancias, y que en la liquidación de beneficios laborales se les reconozca el monto bruto de lo que se le adeuda por concepto de salario, sin aplicarle las deducciones obligatorias y el cálculo de las cargas patronales según los porcentajes de ley y con esto evitar el pago de intereses y multas innecesarias.

Cuando se dé una situación como la presentada en este informe, es conveniente realizar la planilla y reportarla oportunamente a quien corresponda, por otra parte, se debe considerar la estimación para el contenido presupuestario para el pago de multas e intereses.